

dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de octubre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3520 0000 10 190/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de diciembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se sacan a subasta y su valor

Finca rústica número 4.680, antes 28.893, del Registro de la Propiedad número 1, inscrita al tomo 1.508, libro 58, folio 219 del Registro de la Propiedad número 1 de San Bartolomé de Tirajana.

Media fanega, toneles y vizquillo, San Bartolomé de Tirajana.

Se hace constar que la finca sale a subasta por la mitad indivisa.

Valor de tasación a efectos de subasta: 39.040.000 pesetas.

San Bartolomé de Tirajana, 23 de junio de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—40.753.

#### SAN CLEMENTE

##### Edicto

Don Miguel Girón Girón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de San Clemente (Cuenca) y su partido,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 124/95, a instancias de la Procuradora de los Tribunales doña María Ángeles Poves Gallardo, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Ventura García Martínez y don Ángel Pérez Mesas, sobre reclamación de cantidad (cuantía 2.480.618 pesetas, más intereses, gastos y costas que se produzcan), y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte

días, los bienes embargados como de la propiedad de los demandados doña Ventura García Martínez y don Ángel Pérez Mesas y que al final se dirán, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

La primera subasta, tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2000, sirviendo de tipo, el valor de tasación de los bienes, que se hace constar al final de su descripción, no admitiéndose postura alguna, que no cubran las dos terceras partes de los avalúos.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 10 de octubre de 2000, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo, el 75 por 100 de la cantidad que lo fue en la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran la mitad de los avalúos.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2000, celebrándose, esta última, sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas, se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas, y se adecuarán en su celebración, a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Sólo el ejecutante, podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de las fincas subastadas, suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Descripción de los bienes subastados

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Polígono 45, parcela 178, finca registral número 16163000004500178 LM.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 8.099.125 pesetas.

Polígono 45, parcela 278, finca registral número 16163000004500278 LZ.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 185.806 pesetas.

Polígono 45, parcela 297, finca registral número 16163000004500297 LB.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 202.426 pesetas.

Polígono 46, parcela 92, finca registral número 16163000004600092 LH.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 473.030 pesetas.

Polígono 66, parcela 184, finca registral número 16163000006600184 LS.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 172.400 pesetas.

Polígono 79, parcela 119, finca registral número 16163000007900119 LB.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 57.275 pesetas.

Polígono 79, parcela 142, finca registral número 161637900142 LF.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 50.850 pesetas.

Polígono 79, parcela 144, finca registral número 16163000007900144 LJ.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 24.300 pesetas.

Polígono 79, parcela 184, finca registral número 16163000007900184 LY.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 172.400 pesetas.

Polígono 79, parcela 205, finca registral número 16163000007900205 LP.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 340.928 pesetas.

Polígono 79, parcela 257, finca registral número 16163000007900257 LH.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 329.209 pesetas.

Polígono 79, parcela 299, finca registral número 16163000007900299 LL.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 135.000 pesetas.

Polígono 79, parcela 337, finca registral número 16163000007900337 LI.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 69.890 pesetas.

Polígono 79, parcela 354, finca registral número 16163000007900354 LH.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 105.375 pesetas.

Asimismo, y para el caso de que los demandados doña Ventura García Martínez y don Ángel Pérez Mesas, hubieren abandonado el domicilio que viene siendo su habitual, sirva el presente de notificación en forma de los señalamientos contenidos en el mismo.

San Clemente, 17 de mayo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—40.680.

#### SANLÚCAR LA MAYOR

##### Edicto

Doña Patricia Fernández Franco, Juez de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar la Mayor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 199/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra «Hispalis de Promoción, Sociedad Anónima» (Villanueva del Ariscal), doña Elisa I. Hidalgo Cueli, «Revestimientos Alisol, Sociedad Limitada», y «Sum. Indust. Ferr-Maq, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de septiembre de 2000, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3952-0000-18-0199-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de